



EL CAYO CUARTO, QUARTO
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVENTA
Y CINCO. —

Yo soy

Dⁿ Alonso Toribio Carrero Quintero, y Melgarejo Vecino de esta Villa,
ante V.S. como más haya lugar endado. Digo que vien le es constan-
te con comprensión y del Jurado Capitular condiente contra, como
Vepado el día primero del cor^{te} mes y hora acostumbrada para la
desinsaculación, y elección de Alc. del presente pedim^{to}, al que
me remito, exponiendo el como se parecía a mi condidad se debía
proceder a la dha. elección, y entre que personas legítimas sin
la mas leve, y remota infracción de las R. ord^{es}, y provision.
de la R. Chanc. de Granada despachada a este Ayuntamiento. So-
bre dho. asunto, y que desamparando sin novedad la elección de Alc.
del estado noble, se procediere a la desinsaculación de la del esta-
do llano, desinsaculando todas las personas que se hallaren insa-
culadas así en amarillo, como en colorado sucesivam^{te}, teniendo
cada una tacha leval de hueco, parentesco u otro impedim^{to} que die
se fomento a la codicia y parcialidad, y que no allandose nin-
guna ydonea, se procediere a consultar a dha. R. Sala, quedando
por entonces la Jurisdicción de dho. estado en el S. J. Juan Ruiz
Cavallero, que la exerce, como mas extensa y puntualm^{te} se con-
tiene en el Citado mi pedim^{to}; y a consecuencia de el y demás pre-
parado sedio principio al desencantam^{to} de las personas de
dho. estado llano, y le toco la primera suerte a Dⁿ Santos Hidalgo,
que fue uno de los que iodespues notados en el Citado mi escuto sea
parente dentro del quarto grado de Dⁿ Juan Gonz. Maxim. y de
Dⁿ Mar^{te} Cefarino Sanchez Reg. ^{res} y advertida esta ta-
cha y parentesco por el Ayuntamiento, se admitio por creto verbal
por hallarse el nominado Dⁿ Santos primo Reg^o del dho. D. Juan M.

